

**RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIOS DE  
INTERÉS REGIONAL, AÑO 2025**

DON GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍAS, con NIF 03856469J, en nombre y representación de la FUNDACIÓN IMPULSA CASTILLA-LA MANCHA, con CIF N° G45418985 y con domicilio en 45005 de Toledo, Ronda de Buenavista N° 47, Planta 1ª, en su calidad de Director Gerente de la Fundación,

**RESUELVO**

- I. Que con fecha 31 de enero de 2025, tras su aprobación por el patronato de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, se publicaron en la web de la Fundación ([www.iclm.es](http://www.iclm.es)) las bases para la convocatoria pública de patrocinios de interés regional 2025.
- II. El plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de patrocinios se estableció del 31 de enero al 14 de febrero de 2025.
- III. Finalizado el plazo se recibieron 63 solicitudes.
- IV. De conformidad con las bases de la convocatoria se ha procedido a la revisión de todas las solicitudes y en aplicación a los criterios de valoración publicados se han acordado las siguientes calificaciones:

Registro	Resolución	Importe del patrocinio	Comentarios
P_0125	APTO	4.000 €	
P_0225	APTO	5.000 €	
P_0325	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_0425	APTO	2.000 €	
P_0525	APTO	3.000 €	
P_0625	APTO	12.000 €	
P_0725	APTO	3.000 €	
P_0825	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_0925	NO APTO	- €	Solicitud no apta por incumplimiento del punto 2 de las bases de la convocatoria: Documentación a presentar. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.

P_1025	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_1125	APTO	10.000 €	
P_1225	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_1325	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_1425	APTO	4.000 €	
P_1525	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_1625	APTO	3.000 €	
P_1725	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_1825	APTO	3.000 €	
P_1925	NO APTO	- €	Solicitud no apta por incumplimiento del punto 2 de las bases de la convocatoria: Documentación a presentar. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.

P_2025	NO APTO	- €	Solicitud no apta por incumplimiento del punto 2 de las bases de la convocatoria: Documentación a presentar. La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_2125	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_2225	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_2325	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_2425	APTO	2.000 €	
P_2525	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_2625	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta porque implica un apoyo económico para el desarrollo de un producto cultural y no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_2725	APTO	3.000 €	
P_2825	APTO	4.000 €	

P_2925	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total. Además, implica un apoyo económico para el desarrollo de un producto cultural y no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_3025	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_3125	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_3225	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_3325	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta porque implica un apoyo económico para el desarrollo de un producto cultural y no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_3425	APTO	3.000 €	
P_3525	APTO	12.000 €	
P_3625	APTO	3.000 €	
P_3725	NO APTO	- €	Solicitud no apta por incumplimiento del punto 2 de las bases de la convocatoria: Documentación a presentar. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.

P_3825	APTO	10.000 €	
P_3925	NO APTO	- €	Solicitud no apta por incumplimiento del punto 2 de las bases de la convocatoria: Documentación a presentar. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_4025	APTO	3.000 €	
P_4125	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_4225	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_4325	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_4425	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total e implica un apoyo económico para el desarrollo de un producto cultural. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_4525	APTO	3.000 €	
P_4625	APTO	5.000 €	

P_4725	APTO	2.000 €	
P_4825	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_4925	APTO	2.000 €	
P_5025	APTO	5.000 €	
P_5125	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_5225	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta porque implica un apoyo económico para el desarrollo de un producto cultural y no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_5325	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_5425	APTO	3.000 €	
P_5525	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_5625	NO APTO	- €	La solicitud presentada no puede ser apta, dado que el patrocinio solicitado representa el 100% del coste total. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.

P_5725	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_5825	NO APTO	- €	No apto por incumplimiento del punto 5 de las bases por el que se indica que será requisito imprescindible que las propuestas sean presentadas por solicitantes con razón social en Castilla-La Mancha. Además, implica un apoyo económico para el desarrollo de un producto cultural sin un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión (apartado 4 de las bases)
P_5925	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_6025	NO APTO	- €	Solicitud no apta por incumplimiento del punto 2 de las bases de la convocatoria: Documentación a presentar. Además, no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_6125	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_6225	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.
P_6325	NO APTO	- €	La solicitud presentada no cumple con los requisitos establecidos en el apartado 4 de las bases, ya que el proyecto carece de un retorno publicitario suficiente que garantice la inversión.

En vista de la calificación efectuada por los servicios técnicos de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha reflejada anteriormente y en virtud de las competencias y facultades que tengo atribuidas como Director Gerente de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha se emite la presente RESOLUCIÓN de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIOS DE INTERÉS REGIONAL – AÑO 2025.

La resolución de los patrocinios concedidos se publicará en la web de la Fundación Impulsa Castilla-La Mancha, [www.iclm.es](http://www.iclm.es). Posteriormente, se contactará con los responsables de cada proyecto apto para la tramitación individualizada del contrato de patrocinio.

En Toledo, a fecha de firma.

Fdo. Gabriel González Mejías  
Director Gerente Fundación Impulsa Castilla-La Mancha